

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2026-MPU-CM-SOC.



Contamana, 05 de mayo del 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2026 de fecha 05 de mayo del 2026, el Oficio N° 001562-2026-MTC/21.GMS de fecha 21 de abril de 2026, mediante el cual, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Informa el resultado de la verificación del contenido mínimo del expediente técnico de la inversión: con CUI N° 2657141 Registrados en el Sistema de Puentes de Menores Luces (SPML), en el Marco de los Lineamientos para la Opinión de la OPMI sobre Inversiones Materia de Financiamiento del Ámbito de Responsabilidad Funcional del Sector Transportes, la Resolución Gerencial N° 026-2026-MPU-GI de fecha 28 de abril de 2026, Informe N° 122-2026-MPU-ALC-GM-GI de fecha 05 de mayo del 2026 y el Informe Legal N° 220-2026-MPU-GM-GAJ de fecha 05 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde: inc. 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° inciso 26) modificatorias y normas conexas, señala que corresponde al concejo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2026-MPU-CM-SOC.



Contamana, 05 de mayo del 2026.

municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, y convenios interinstitucionales.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor RODOLFO PEDRO LOVO TELLO con DNI N° 43623823, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, dentro de sus competencias y atribuciones conferidas, la Suscripción del Convenio de para la ejecución de la IOARR "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal R-606090 (Puente San Martín) en el Centro Poblado San Martín de Chiatipishca, distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, departamento de Loreto" CUI N° 2657141.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial durante el ejercicio fiscal 2023-2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a Provias Descentralizado, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación y publicación del presente acuerdo para los fines consiguientes conforme a la ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Lucita Mili Saldana Icomera, Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo